

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0335

Daniela Alejandra Quiroz Carrión
SUBSECRETARIA DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA (S)
DELEGADA DE LA MÁXMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“A las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión (...)”;*
- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 ibidem, instituye: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”;*
- Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales...”;*
- Que,** el artículo 68 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: *“Los actos administrativos se presumen legítimos y deben cumplirse desde que se dicten y de ser el caso, se notifiquen, salvo los casos de suspensión previstos en este estatuto.”;*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



- Que,** el artículo 96 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, indica: *“Bajo ningún concepto los administrados podrán ser perjudicados por los errores u omisiones cometidos por los organismos y entidades sometidos a este estatuto en los respectivos procedimientos administrativos, especialmente cuando dichos errores u omisiones se refieran a trámites, autorizaciones o informes que dichas entidades u organismos conocían, o debían conocer, que debían ser solicitados o llevados a cabo. Se exceptúa cuando dichos errores u omisiones hayan sido provocados por el particular interesado.”;*
- Que,** el artículo 98 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: *“Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento.”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 170 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: *“La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, que expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, dispone: *“El presente Reglamento tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas que voluntariamente lo soliciten, por parte de las instituciones competentes del Estado.”;*
- Que,** el artículo 2 del mismo Decreto Ejecutivo, determina: *“El presente Reglamento rige para las organizaciones sociales y demás ciudadanas y ciudadanos con personalidad jurídica que, en uso del derecho a la libertad de asociación y reunión, participan voluntariamente en las diversas manifestaciones y formas de organización de la sociedad; para las entidades u organismos competentes del Estado que otorgan personalidad jurídica a las organizaciones que lo soliciten en el ámbito de su gestión; para las organizaciones no gubernamentales (ONG) extranjeras que realizan actividades en el Ecuador; y para quienes requieran de información o promuevan la participación y organización social.”;*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



- Que,** el artículo 4 del mismo Decreto Ejecutivo, establece: *“Las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar y obligarse, en ejercicio del derecho constitucional de libre Asociación, podrán constituir: 1. corporaciones; 2. fundaciones; y, 3. otras formas de Asociación social nacionales o extranjeras.”;*
- Que,** el artículo 9 del mismo Decreto Ejecutivo, instituye: *“Son corporaciones las entidades de naturaleza asociativa estable y organizada, conformada por un número mínimo de cinco miembros, expresada mediante acto constitutivo, colectivo y voluntario de sus miembros, cuya personalidad jurídica se encuentre aprobada y registrada por la institución competente del Estado, de conformidad con la ley y el presente Reglamento.”;*
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;*
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”;*
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro de Deporte”;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 131 de 14 de mayo de 2008, el Ministerio del Deporte, concedió personería jurídica de derecho privado a la Asociación de Fútbol No Amateur de Santo Domingo de los Tsáchilas, con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, *“(…) fundamentada en el Título XXX, del Libro I, del Código Civil vigente y con la formalidad del Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Liquidación y Disolución y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil...”;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0140 de 14 de abril de 2016, el Ministerio del Deporte, ratificó la personería jurídica y reformó el estatuto de la Asociación de Fútbol No Amateur Santo Domingo de los Tsáchilas “AFTSA”, con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, como una organización sujeta a las disposiciones *“(…) conforme a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación...”;*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



- Que,** mediante Acuerdo Nro. 0163 de 12 de febrero de 2019, la economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade, en calidad de Secretaria del Deporte a la fecha, suscribió el Reglamento Interno de Delegación de Firmas de la Secretaría del Deporte, el cual en su artículo 2 letra g) delega a la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física la atribución de suscribir: “(...) *Acuerdos para otorgar personería jurídica y aprobar estatutos; aprobar reformas de estatutos y ratificar personería jurídica; Acuerdos de convalidación y rectificación de las Organizaciones Sociales que sean competencia de la Secretaría del Deporte (...)*”;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010 de 21 de enero de 2022, el señor Juan Sebastián Palacios Muñoz en calidad de Ministro del Deporte, expidió la “Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio del Deporte”;
- Que,** la Disposición Derogatoria Única del Acuerdo Ministerial Nro. 0010 de 21 de enero de 2022, dispone: “*Deróguese los Acuerdos Nos. 830 de 21 de noviembre de 2019, 309 de 24 de junio de 2020, 310 de 24 de junio de 2020; el artículo 1, literales a, b, c, d y h del artículo 2, así como los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25; y, disposiciones generales del Acuerdo 163 de 12 de febrero de 2019, y las reformas efectuadas al mismo*”;
- Que,** mediante Oficio Nro. 389-AFTSA-2022 de 31 de octubre de 2022, suscrito por Mario Roberto Escobar Pérez, en su calidad de Presidente de la Asociación de Fútbol No Amateur de Santo Domingo de los Tsáchilas, ingresado a esta Cartera de Estado con documento Nro. MD-DA-2022-9422-INGR en la misma fecha, que en su parte pertinente indica: “*Como usted bien sabrá, el Ministerio del Deporte mediante Acuerdo Ministerial No. 0140 del día 14 de abril de 2016, procedió a aprobar el proyecto de reforma al Estatuto de la Asociación de Fútbol No Amateur de Santo Domingo de los Tsáchilas, AFTSA, fundamentándose en varias normas de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en relación a las Normas Estatutarias de la FEF, que regulan este tipo de asociaciones, y a las normas del Código Civil, y las prescritas en los Arts. 3, 4, 5, 16 y de más del “REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES”, que se constituyen, como hemos dicho al amparo de lo dispuesto en el título XXIX del libro I del Código Civil, bajo tal consideración reconociendo que la Asociación de Fútbol No Amateur de Santo Domingo de los Tsáchilas, AFTSA, se constituyó como persona jurídica de derecho privado, con patrimonio propio regulada por los antes mentados cuerpos legales, reglamentarios y normativos; a nombre del Directorio de la Asociación de Fútbol No Amateur de Santo Domingo de los Tsáchilas, AFTSA, solicitamos se analice el presente caso, y de ser factible, se proceda a reformar y corregir el acuerdo Ministerial No. 0140 del día 14 de abril de 2016, a fin de que sea concordante con las normativa señalada.*”;

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

- Que,** el informe jurídico Nro. MD-DAD-2022-1735-MEM de 09 de noviembre de 2022, expedido por la Dirección de Asuntos Deportivos, contempla la respectiva conclusión y recomendación sobre la factibilidad legal para la expedición del acuerdo ministerial de rectificación de la reforma al estatuto de la Asociación de Fútbol No Amateur Santo Domingo de los Tsáchilas “AFTSA”, realizada mediante Acuerdo Nro. 0140 de 14 de abril de 2016;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 0487-MD-DATH-2022 de 27 de diciembre de 2022, se nombró a la Abg. Daniela Alejandra Quiroz Carrión como Subsecretaria de Deporte y Actividad Física (S) de esta Cartera de Estado; y,
- Que,** mediante memorando Nro. MD-DAD-2022-2018-MEM de 29 de diciembre de 2022, la Dra. Nadya Rojas Zambrano, Directora de Asuntos Deportivos, aprobó entre otros, el informe referido en el párrafo anterior y recomendó a la Subsecretaria de Deporte y Actividad Física la suscripción del respectivo Acuerdo Ministerial.

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, artículos 17, 98 y 170 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y, Acuerdo Nro. 0163 de 12 de febrero de 2019.

ACUERDA:

Artículo 1.- Rectificar los considerandos del Acuerdo Ministerial Nro. 0140 de 14 de abril de 2016, eliminándose todos aquellos que versan sobre la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Artículo 2.- Rectificar el artículo primero del Acuerdo Ministerial Nro. 0140 de 14 de abril de 2016, por el siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la personería jurídica y aprobar la reforma del estatuto de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL NO AMATEUR DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS AFTSA, con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, como una corporación de la sociedad civil conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo Nro. 193 que expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.”

Artículo 3.- Rectificar el artículo sexto del Acuerdo Ministerial Nro. 0140 de 14 de abril de 2016, por el siguiente:

“ARTÍCULO SEXTO.- En caso de silencio de las disposiciones estatutarias, se aplicaran las disposiciones de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en lo que fuere aplicable, Código Civil y Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.”

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



Artículo 4.- Las estipulaciones contenidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 0140 de 14 de abril de 2016, que no fueron rectificadas por efecto del presente Acuerdo, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales correspondientes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Dispóngase al/la titular de la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, notifique al peticionario y a la Dirección de Comunicación Social con el presente Acuerdo Ministerial, así como gestione su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Dispóngase al/la titular de la Dirección de Comunicación Social, publique el presente Acuerdo Ministerial en la página web de esta Cartera de Estado.

TERCERA.- Este Acuerdo Ministerial entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 29 días del mes de diciembre de 2022.

Comuníquese y publíquese.

Daniela Alejandra Quiroz Carrión
SUBSECRETARIA DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA (S)
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Elaborador por:	Óscar Wladimir Fuentes Páez Abogado de Asuntos Deportivos	
Revisado y aprobado por:	Nadya Ximena Rojas Zambrano Directora de Asuntos Deportivos	